



Ajuntament de
Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1 08940 Cornellà de Llobregat
Tel. 93 377 02 12 Fax. 93 377 89 00

Base de Datos Nacional de Subvenciones
BDNS

Ref.: 2024/2243/28 - Sol·licitud - JGL 11/07/2025 2024 CC13-10 CENTRE D ESTUDIS I PERFECCIONAMENT PROFESSIONAL 1, S.L.

La Junta de Gobierno Local de fecha 11/07/2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Limitación de responsabilidad respecto a la traducción: El presente documento se ha traducido mediante un programa de software de traducción automática y ha sido revisado por un funcionario. Sin embargo, el texto oficial es la versión catalana del documento. En caso de que surjan preguntas relacionadas con la exactitud de la información contenida en el documento traducido, póngase en contacto con el departamento de Procedimientos del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat mediante el teléfono 93 377 02 12.

“Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 05 de diciembre de 2024 por el cual se aprueba la concesión de una subvención en régimen de concurrencia competitiva a favor de CENTRE D'ESTUDIS DE PERFECCIONAMENT PROFESSIONAL 1, S.L., para el Proyecto Ocupa'm 6+6, convocatoria 2024, por un importe de 10.221,90 €.

Vista la instancia presentada por el beneficiario en fecha 5 de junio de 2025 donde manifiesta la voluntad de reintegrar la totalidad de la subvención otorgada.

Dado que en fecha 8 de enero de 2025 se transfirió al beneficiario el importe de 10.221,90 € correspondiente a la subvención otorgada.

Visto que en fecha 6 de junio de 2025 se ha emitido a nombre de la empresa CENTRE D'ESTUDIS DE PERFECCIONAMENT PROFESSIONAL 1, S.L., autoliquidación número 0000000020, correspondiente al proyecto ocupa'm 6+6 convocatoria 2024, por importe total de 10.390,28€, de los cuales 10.221,90 € corresponden al importe otorgado y 168,38€ a los intereses de demora.

Visto que la autoliquidación fue pagada por la empresa en fecha 13 de junio de 2025.

Visto el informe emitido por la Jefa de Procedimientos.

De conformidad con lo que dispone el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en concordancia con el artículo 32 y 37 de esta Ley, el cual regula el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de los intereses de demora correspondientes, a iniciativa del perceptor.



Ajuntament de
Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1 08940 Cornellà de Llobregat
Tel. 93 377 02 12 Fax. 93 377 89 00

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento mediante Decreto número 3106 de fecha 19 de junio de 2023, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 23 de junio de 2023, el Concejal de Economía y Administración propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Restar informados de la renuncia de la empresa CENTRE D'ESTUDIS DE PERFECCIONAMENT PROFESSIONAL 1, S.L., de la subvención otorgada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05 de diciembre de 2024, por importe de 10.221,90 €, correspondiente al proyecto ocupa'm 6+6, convocatoria 2024.

Segundo.- Dar conformidad a la autoliquidación número 0000000020 por importe total de 10.390,28€, de los cuales 10.221,90 € corresponden al importe otorgado y 168,38€ a los intereses de demora.

Tercero.- Difundir el contenido de esta resolución en cumplimiento del principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la Sede Electrónica municipal, en cumplimiento y con el alcance de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de Cataluña y en la Web Municipal.

Cuarto.- Remitir el presente acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 17.3b), 18 y 20 de la Ley 38/2003, general de subvenciones y en el Registro de Subvenciones y Ayudas de Cataluña en cumplimiento de lo que dispone el artículo 4 del RAISC.

Quinto.- Notificar al Área de Políticas Medioambientales y Comunitarias, al Departamento de Contabilidad y a la entidad interessada este acuerdo para su conocimiento y efectos.”

Lo pongo en su conocimiento a los efectos oportunos

LA SECRETÀRIA GENERAL

p.d.

Sra. Maria Jesús Olmedo Bulnes
JEFA DEL ÁREA DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA GENERAL

En Cornellà de Llobregat, en la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.